Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 176662 - / 2020

Fecha de Doc.: 11/06/2021 - Hora: 08:49

REFERENCIA: Simese

Remitente: DRA MARIA DEL ROCIO APARICIO

Dependencia: DIABETES

NOTA NRO 953 / 2020 - JUSTIFICAR PEDIDO DE EXTENCION DE VIGENCIA DE CONTRATO DE TODOS LOS ITEMS DE LA LPN NRO 71 / 2018

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE NOTA DGGIES/DG N 2344/2021 A EFECTOS DE RESPONDER MEMORANDUM ASJT - DOC N 267/2021

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2021-06-11 Hora: 14:52

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a: ____ / ____ / ____ /

TESAI HA TEKO PORAVE
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
DGGIES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 11 de Junio de 2021

D.G.G.I.E.S. /D.G. Nº 2344 /2021
SIMESE Nº: 176662/2020

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al MEMORANDUM ASJT – DOC Nº 267/2021, en atención a la solicitud de ampliación de monto del Contrato Abierto Nº 18/2019, suscripto con la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el marco de la LPN Nº 71/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND" – PLURIANUAL – ID 349.029., por el cual solicita el ajuste del monto ampliado.

Al respecto, se informa que la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos mediante Memorándum D.P.U.R.M. Nº 787/2021, indica lo siguiente "Al respecto se realiza el análisis con el ajuste solicitado y ampliar el 10% de la cantidad adjudicada en el Ítem 7.1 Insulina Lenta análoga Degludec del Contrato Abierto Nº 18/2019, con esa ampliación daría cobertura para 2 meses aproximadamente, hasta tanto culmine el llamado en curso.

En fecha 08/06/2021, vía Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 2310/2021 se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 018/2019, conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
7.1	INSULINA LENTA ANALOGA DEGLUDEC	UNIDAD INTERNACIONAL	UNIDAD	28.800.000	TRESIBA	DINAMARCA CHILE	599	2.880.000	1.725.120.000

Por tanto se solicita seguir con los trámites administrativos teniendo en cuenta que el Programa Nacional de Diabetes (PND) se encuentra amparado en la Ley 5372/2014 "ATENCION INTEGRAL DE PACIENTES" considerando lo expuesto. Esta insulina Humana UI son utilizados en niños y adolescentes con diabetes tipo I insulino dependiente, la falta de esta insulina acarreara a la falta de aplicación de dicha insulina." (SIC).

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 11 JUN. 2021 HORA: 17:42
Nº 176662/20 FIRMA:

CyG/EL/ac

Manuel Domínguez Nº 1147 c/ Brasil
Asunción, Paraguay
Telefax 595 21 206.161

Exxel

Asunción, 9 de junio de 2021

Señor
Dr. Derlis C. León - Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Presente

REF: SOLICITUD DE CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE CANTIDAD Y MONTO CONTRATO N° 018/19 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LPN N° 71/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - PLURIANUAL - ID 349.029".

De nuestra mayor consideración:

Tenemos a bien dirigirnos a Ustedes, en relación con la **Nota D.G.G.I.E.S/D.G. N° 2310/2021** de fecha 8 de junio de 2021 , la cual fuera remitida en la misma fecha, y en la cual solicitan nuestra conformidad para la ampliación de cantidad y monto del contrato abierto N° 018/2019, según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
7.1	INSULINA LENTA ANALOGA DEGLUDEC	UNIDAD INTERNACIONAL	UNIDAD	28.800.000	TRESIBA	DINAMARCA/CHILE	599	2.880.000	1.725.120.000

En este sentido, prestamos nuestra conformidad para la ampliación de cantidad y monto, conforme el cuadro descrito más arriba.

Cabe destacar que deseamos colaborar con los esfuerzos sanitarios de abastecimiento mediante la aceptación de la ampliación en tanto y en cuanto se ratifiquen los siguientes supuestos: (i) apego al marco legal aplicable y ausencia de impedimentos legales a tal efecto, (ii) culminación del proceso descrito en la Resolución DNCP N° 5695/2019[i] y (iii) comunicación oportuna e inmediata del convenio modificatorio, luego de su suscripción, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) debiendo la misma expedirse de forma favorable o sin observaciones.

Destacamos que nuestra intención como proveedor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es poder colaborar y coadyuvar con todo lo que se encuentre a nuestro alcance en pos de la salud pública. Nos encontramos permanentemente a disposición para encontrar las soluciones que permitan seguir proveyendo de forma responsable y comprometida.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos cordialmente.

Exxel
Nadia Cesario
Apoderado

NADIA JANINE CESARIO PENAYO

APODERADA

[i] Por el cual se establecen los mecanismos para la comunicación y la difusión de los procedimientos de contratación regidos en el marco de la Ley N° 2051/2003, capítulo IX, art 55 donde se hace mención a las **modificaciones al amparo del interés público comprometido.**

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 08 de Junio de 2021

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 2310 /2021
SIMESE N° 176662/2020

SEÑORES:
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
RUC N°: 80024779-5
Cale América – Ruta Luque/MRA
Luque
Tel.: (021) 688 5652
Presente.

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN N° 71/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND" – PLURIANUAL - I.D. N° 349.029**, en atención al **Contrato Abierto N° 018/2019**, suscripto entre Vuestra Firma y el MSP y BS, a fin de solicitar su conformidad para la ampliación de hasta el 20% del siguiente ítem conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
7.1	INSULINA LENTA ANALOGA DEGLUDEC	UNIDAD INTERNACIONAL	UNIDAD	28.800.000	TRESIBA	DINAMARCA CHILE	599	2.880.000	1.725.120.000

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativa
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Exxel
Armando Romero
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
08-06-2021

CyG/EL/ac

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 787 /2021
S.I.M.E.S.E. N° 176662/2020

A: **LIC. OSCAR NOLDIN NUÑEZ**, Director
Dirección Administrativa- DGGIES

DE: **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

LIC.LIZ MABEL OVIEDO, Jefa
Dpto. de Uso Racional de Medicamentos

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto. Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

REF: **RESPUESTA A MEMORÁNDUM S.C.G. N° 410/2021 – SOLICITUD DE PARECER TÉCNICO–LPN N°71 /2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND"-PLURIANUAL –ID N°349.029**

FECHA: 03 de Junio de 2021.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de dar respuesta al Memorándum **ASJT –DOC N°267/2021** en el marco de la LPN N°71/2018 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND"-PLURIAANUAL –ID N°349.029.**

Al respecto se realiza el análisis con el ajuste solicitado y **ampliar el 10%** del de la cantidad adjudicada en el **Item 7.1 Insulina Lenta análoga Degludec del Contrato Abierto N° 18/2019, con esta ampliación daría cobertura para 2 meses aproximadamente,** hasta tanto culmine el llamado en curso.

Por tanto se solicitar seguir con los trámites administrativos teniendo en cuenta que el **Programa Nacional de Diabetes** (PND) se encuentra amparado en la Ley 5372/2014 " ATENCION INTEGRAL A LA DIABETES "**considerando lo expuesto. Esta insulina son utilizados en niños y adolescentes con diabetes tipo I insulino dependiente, la falta de esta insulina acarreara graves consecuencias de salud para el paciente como empeoramiento debido a la falta de aplicación de dicha insulina.**

Las observaciones que realiza la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos son de carácter emitentemente técnico como solicita el Circular N° 07/2019 no somos una dependencia que puede subsanar los inconvenientes documentales, las otras dependencias que presenten injerencia administrativa pueden recomendar proseguir el proceso para la suscripción del contrato a pesar de las observaciones técnicas si las hubiere, se deja constancia para lo que hubiera lugar.

Se devuelve el expediente original para los trámites que correspondan.

Atentamente.

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

SICIAP | Stock crítico segun DMP

mspbs.gov.py

Primeros pasos | SICIAP | SICIAP-OC | Sistework - Sistema de... | SICIAP-OC | Inicio de sesión en el c... | FarmaWeb - Tu sitio d... | Otros marcadores

Stock critico segun DMP

Fecha Inicio | Fecha Fin | Seleccione Opción | Mostrar

Copy | Excel | CSV

Buscar: INSULINA DEG

Codigo	Producto	Concentración	Forma Farmaceutica	Presentación	Meses en Movimiento	Cantidad Distribuida	Stock Actual	Stock Reservado	Stock Disponible	DMP	Estado Stock	Stock Hosp.
6267	INSULINA ULTRA LENTA ANALOGA DEGLUDEC	100 UI/ML	INYECTABLE	LAPICERA PRELLENADA 3ML	13	14.554.800	1.996.200	30.000	1.966.200	1.119.600	Crítico	

Adj.	Licitacion	Proveedor	Item	Can.Maxima	Can.Minima	Can.Emitida	Por.s/Maxima
44245	LPN 65/2016	CASA BOLLER S.A	7.1	13.400.000	6.700.000	13.400.000	100%
44413	LPN 71/2018	EXXEL TECHNOLOGIES S.A	7.1	28.800.000	14.400.000	28.800.000	100%

Mostrando 1 a 1 de 1 registros (filtrados de 2.330 registros)

ESP 17:57 3/6/2021

TESÁI HA TEKO PORAVE
MOTONONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

SIMESE Nº 176662/2020

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 410/2021

787

A : **Lic. Oscar A. Noldin Nuñez**, Director Administrativo
Dirección Administrativa - DGGIES.

DE : **Lic. Emilio López Alderete**, Jefe.
Sección de Contratos y Garantías - DGGIES.

REF. : Solicitud de Parecer Técnico.

FECHA : 02 de Junio de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al MEMORANDUM ASJT – DOC Nº 267/2021, en el marco de la LPN Nº 71/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND" – PLURIANUAL – ID Nº 349.029., del Contrato Abierto Nº 018/2019 suscripto con la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., a efectos de solicitar parecer técnico en cuanto a la ampliación solicitada por Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 1142/2021.

Así también, se solicita el ajuste de las ampliaciones requeridas en caso de que persista la necesidad, a fin de reducirlas a la provisión efectiva de utilización hasta la finalización del llamado en curso.

Se adjunta expediente original.

Atentamente.

LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE
Jefe Sección Contratos y Garantías
DGGIES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES
Simese: 176662/2020
Fecha: 3/6/21 Hora: 15:52
Firma:

A: Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos - DGGIES.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 02 JUN 2021 Simese Nº: 176662/20
Hora: 10:18 Firma:

- [x] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - MSPBS

CyG/EL/ac

Manuel Domínguez Nº 1147 c/ Brasil
Asunción, Paraguay
Telefax 595 21 206.161

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mitarãmbeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 267/2021

A:	:	C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas / DGAF
PROCESO:	:	LPN N° 71/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND" ID N° 349.029
ASUNTO:	:	SOLICITUD DE AJUSTE DEL MONTO AMPLIADO
DE:	:	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / ASJT
FECHA:	:	27 – ABRIL – 2021 EXP. 176662/2020

Me dirijo respetuosamente a usted y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en atención a las solicitudes de ampliación de monto del Contrato Abierto N° 18/2019, suscrito con la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 71/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND" ID N° 349.029.

En el contexto indicado, cabe señalar que las ampliaciones justificadas en la facultad establecida en el Art. 55, inciso b), de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", presuponen la inexistencia o insuficiencia de otros procesos de contratación respecto de los mismos bienes, por lo cual, esta Dirección ha procedido a la constatación de las programaciones de adquisición de los medicamentos identificados como "INSULINA LENTA ANÁLOGA DEGLUTDEC" correspondiente al ITEM N° 7.1 y, en tal sentido, se ha identificado un proceso actualmente en curso para la compra de tales bienes, individualizado con el expediente N° 47.600/21, en gestión ante el Departamento de Planificación y Presupuesto de esta dependencia.

Teniendo en cuenta la programación indicada previamente, se solicita el ajuste de las cantidades de las ampliaciones requeridas, a fin de reducirlas a la previsión efectiva de utilización hasta la finalización del llamado en curso y, a tal efecto, se procede a la devolución de los antecedentes de las ampliaciones de referencia.

Sin otro particular, atentamente.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROVIDENCIA

A: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD: Conforme a lo indicado por la Dirección Operativa de Contrataciones, para su consideración.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 176662 - / 2020

Fecha de Doc.: 09/04/2021 - Hora: 08:49

REFERENCIA: Simese

Remitente: DRA MARIA DEL ROCIO APARICIO

Dependencia: DIABETES

NOTA NRO 953 / 2020 - JUSTIFICAR PEDIDO DE EXTENCION DE VIGENCIA DE CONTRATO DE TODOS LOS ITEMS DE LA LPN NRO 71 / 2018

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE NOTA DGGIES/DG N.1142/2021 PARA CONSIDERACION DE LA DIRECTORA GENERAL

Recibio: JOSE MATEO AYALA MARTINEZ Fecha: 2021-04-09 Hora: 08:09

Recibido por:
Aclaracion:
Sello:

Fecha:

Hora:

Remitido a: _____/

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] OTROS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ]

OBS: _____

A: AJ-DOC;
P/ su gestión

C.P. Pa[illegible] González Burgos
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Rita E. Villaiba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

09 ABR. 2021

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 1142 /2021
SIMESE Nº 176662/2020 - 48022/2021

Asunción, 31 de Marzo de 2021

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitar adenda de ampliación de hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 018/2019, suscripto entre la Firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 71/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND" - PLURIANUAL - ID Nº 349.029.**

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del insumo supra mencionado, considerando que el ítem 7.1 ha llegado al 100% de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.U.R.M. Nº 317/2021, remitido por la Direccion de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos de esta Direccion General.

En fecha 15/03/2021, via Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 950/2021 se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 018/2019, conforme al detalle del siguiente cuadro:

2606

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
7.1	INSULINA LENTA ANALOGA DEGLUDEC	UNIDAD INTERNACIONAL	UNIDAD	28.800.000	TRESIBA	DINAMARCA CHILE	599	2.880.000 5.760.000 9000	3.450.240.000 1.723.120.000

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación de hasta el 20% del monto de los ítems, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Lic. Oscar A. Noldin Jara
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Boris C. Leon S.
Director General
DGGIES - M.S.P. y B.S.

CyG/EL/ac

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El Programa Nacional de Diabetes (PND) amparado en la Ley 5372/2014 de "ATENCIÓN INTEGRAL A LA DIABETES" en sus artículos 16, 18 y 25 hacen mencion a la necesidad de proveer los medicamentos e insumos necesarios. El suministro de este medicamento es vital e imprescindible en los hospitales especializados y de referencia nacional, la Insulina Lenta Analoga esta indicado para el tratamiento de la diabetes mellitus tipo 1, diabetes gestacional y diabetes tipo 2 refractaria a antidiabéticos orales o en descompensaciones por patología intercurrentes. Se administra sola como insulina basal, asociada a insulina de acción rápida en bolos, o en combinación con antidiabéticos orales.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles (cáncer otros detallados en el punto precedente), por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Se adjunta expediente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 08 ABR. 2021 HORA: 09:57
MSP y BS
Nº 176662/20 FIRMA:

CyG/EL/ac

Exxel

Asunción, 17 de marzo de 2021

Señor
Dr. Derlis C. León - Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Presente

REF: SOLICITUD DE CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CANTIDAD Y MONTO CONTRATO N° 018/19 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LPN N° 71/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES - PLURIANUAL - ID 349.029".

De nuestra mayor consideración:

Tenemos a bien dirigirnos a Ustedes, en relación con la Nota D.G.G.I.E.S/D.G. N° 950/2021 de fecha 15 de marzo de 2021 , la cual fuera remitida en fecha 17 de marzo de 2021, y donde solicitan nuestra conformidad para la ampliación de cantidad y monto del contrato abierto N° 018/2019, según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INLCUIDO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
7.1	INSULINA LENTA ANALOGA DEGLUDEC	UNIDAD INTERNACIONAL	UNIDAD	28.800.000	TRESIBA	DINAMARCA/CHILE	599	5.760.000	3.450.240.000

En este sentido, prestamos nuestra conformidad para la ampliación de cantidad y monto, conforme el cuadro descrito más arriba.

Cabe destacar que deseamos colaborar con los esfuerzos sanitarios de abastecimiento mediante la aceptación de la ampliación en tanto y en cuanto se ratifiquen los siguientes supuestos: (i) apego al marco legal aplicable y ausencia de impedimentos legales a tal efecto, (ii) culminación del proceso descrito en la Resolución DNCP N° 5695/2019[i] y (iii) comunicación oportuna e inmediata del convenio modificatorio, luego de su suscripción, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) debiendo la misma expedirse de forma favorable o sin observaciones.

Destacamos que nuestra intención como proveedor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es poder colaborar y coadyuvar con todo lo que se encuentre a nuestro alcance en pos de la salud pública. Nos encontramos permanentemente a disposición para encontrar las soluciones que permitan seguir proveyendo de forma responsable y comprometida.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos cordialmente.

Ing. Christian Ortiz
Apoderado
Exxel

CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: 18 MAR. 2021 Hora: 9:34
SIMESE Nº: 48022
Firma: Aclaración:

APODERADO
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
FECHA: 18 MAR 2021
SIMESE Nº: 48022.
DEPENDENCIAS
DEPENDENCIAS

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
Dpto. CONTRATACIONES - SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 15 de Marzo de 2021

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°:950/2021
SIMESE N° 176662/2020

SEÑORES:
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
RUC N°: 80024779-5
Cale América – Ruta Luque/MRA
Luque
Tel.: (021) 688 5652
Presente.

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN N° 71/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND" – PLURIANUAL - I.D. N° 349.029**, en atención al **Contrato Abierto N° 018/2019**, suscripto entre Vuestra Firma y el MSP y BS, a fin de solicitar su conformidad para la ampliación de hasta el 20% del siguiente ítem conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
7.1	INSULINA LENTA ANALOGA DEGLUDEC	UNIDAD INTERNACIONAL	UNIDAD	28.800.000	TRESIBA	DINAMARCA CHILE	599	5.760.000	3.450.240.000

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

17.03.21

Exxel TECHNOLOGIES SA
Víctor Figueredo
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

CyG/EL/ac

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 317 /2021

S.I.M.E.S.E. N° 176662/2020

A: **C.P. RITA VILLALBA, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

REF: **RESPUESTA A MEMORÁNDUM S.C.G. N° 120/2021 – SOLICITUD DE PARECER TÉCNICO PARA LA AMPLIACION DEL 20% ítem 7.1 : Insulina Lenta Análoga – LPN N° 71/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES – PLURIANUAL -" ID N° 349.029**

FECHA: 05 de Marzo de 2021.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en atención al RESPUESTA A MEMORÁNDUM S.C.G. N° 120/2021 – SOLICITUD DE PARECER TÉCNICO PARA LA AMPLIACION DEL 20% ítem 7.1 : Insulina Lenta Análoga del Contrato Abierto N° 018/2019 suscripto con la firma EXXCEL TECHNOLOGIES S.A en el marco – LPN N° 71/2018 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES – PLURIANUAL -" ID N° 349.029**

Al respecto, a fin de evitar complicaciones que puedan afectar de vida en estos tipos de pacientes que utilizan la **Insulina Lenta Análoga** creemos conveniente seguir con el proceso administrativo solicitado por el programa.

Las observaciones que realiza la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos son de carácter emitentemente técnico como solicita el Circular N° 07/2019 no somos una dependencia que puede subsanar los inconvenientes documentales, las otras dependencias que presenten injerencia administrativa pueden recomendar proseguir el proceso para la suscripción del contrato a pesar de las observaciones técnicas si las hubiere, se deja constancia para lo que hubiera lugar.

Se devuelve el expediente original para los trámites que correspondan.

Atentamente.

DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 05.03.21 Simese Nº: 176.662
Hora: 14.05 Firma: Natividad
Dirección de Planificación
Dpto. de Gestión Logística
Dpto. de Biomédica
Administrativo
Asesoría Jurídica
Asesoría y Asistencia Técnica
Unidad de Control Interno
Dpto. de Contrataciones
Dpto. de Reactivos

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
09/03/21

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

SIMESE Nº 176662/2020

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 120/2021

A : **C.P. Rita Villalba Noguera,** Directora Administrativa.
Dirección Administrativa – DGGIES.

DE : **Econ. Hugo Manuel García,** Jefe.
Dpto. de Contrataciones- DGGIES
Lic. Emilio López Alderete., Jefe.
Sección de Contratos y Garantías - DGGIES

REF. : Solicitud de Parecer Técnico para la Ampliación.

FECHA : 04 de marzo de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al MEMORANDUM DGL/DGGIES Nº 003/2021, donde remite Nota PND Nº 039/2020 del Programa Nacional de Diabetes, por el cual solicita la ampliación del 20% ítem 7.1: Insulina Lenta Análoga del Contrato Abierto Nº 018/2019 suscripto con la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A. en el marco de la LPN Nº 71/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" - PLURIANUAL - ID Nº 349.029., a efectos de solicitar parecer técnico para proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación.

Atentamente.

LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE
Jefe Sección Contratos y Garantías
DGGIES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

A: Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos - DGGIES.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 04.03.21 Simese Nº: 176.662
Hora: 11:12 Firma: Natividad
Dirección de Planificación
Dirección de Gestión Logística
Dirección de Bioética
Administración
Dpto. Administrativo
Dpto. de Finanzas
Asesoría Jurídica
Asesoría y Asistencia Técnica
Unidad de Control Interno
Dpto. de Contrataciones
Dpto. de Recursos

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Planificación, Uso Racional de Medicamentos
Simese: 176662 / 2020
Fecha: 4/3/21 Hora: 15:40
Firma: Bauca

CyG/EL/ac

MEMORANDO DGL/DGGIES N° 003/2021
SIMESE Nº 176.662/ 2.020

A : **C.P. RITA VILLALBA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
Dirección Administrativa DGGIES

DE : **ING. PEDRO SANTACRUZ PARRIS, DIRECTOR**
Dirección de Gestión Logística DGGIES

TEC. OMAIRA ONIEVA, JEFA
Dpto. de Programas Especiales

Pedro Pablo Santacruz Parris
Director de la Dirección de Gestión de Logística
D.G.G.I.E.S.

Omaira Onieva
Jefa Dpto. de Programas Especiales
D.G.G.I.E.S.-M.S.P. y B.S.

REF : Solicitud de ampliación del 20% LPN N°71/18.

FECHA : Asunción, 19 de enero del 2.021.

Por la presente cumplo en remitir la solicitud de **ampliación del 20% del ítem 7.1 Inuslina lenta análoga Degludec 100 UI/ML inyectable en el marco de la LPN N° 71/2018 adjudicado a la empresa EXXEL SA,** solicitado por el Programa Nacional de Diabetes, según Nota PND N° 039/2021.

Se adjunta original la **Nota PND N° 039/2021** para los tramites correspondientes.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 19 ENE 2021 Simese Nº: 176662
Hora: 14:30 Firma: Rosana
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Contraloría
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Alfredo Caballero Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
20/01/21

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DIABETES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 18 de enero de 2021

NOTA PND N° 039 / 2021
DOCTOR.
NERY JEREMÍAS RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la ampliación del 20% de la **LPN 71/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES, PLURIANUAL I.D. N°349.029, contrato abierto n°018/2019 con la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A; ya que se ha llegado al ciento por ciento de la ejecución ; dichos contratos aún estaba en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.020; por lo que se solicita la extensión del contrato de la LPN 71/2018 en notas con SIMESE N° 142.005 Y 176.662 respectivamente.**

Ejecución de Contratos

LPN 71/2018 "Adquisición de Medicamento e Insumos para cubrir necesidades del PND" ID: 349.029

Empresa	*Item*	*Descripcion*	*Precio*	*Cantidad Adj*	*Cantidad Emitida*	*Saldo a Emitir*	*Porcentaje de Ejecucion*
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	*7.1*	*INSULINA LENTA ANALOGA DEGLUDEC 100 UI/ML INYECTABLE LAPICERA PRECARGADA DE INSULINA DESCARTABLE X 3ML E CAJA 1 O 5 UNIDADES MARCA TRESIBA PROCEDENCIA DINAMARCA/CHINA*	*599*	*28.800.000.-*	*28.800.000.-*	*0*	*100%*

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente

Dra. María del Rocio Aparicio
Encargada de Dirección
Programa Nacional de Diabetes

DRA. MARIA DEL ROCIO APARICIO
DIRECTORA
PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 18 ENE 2021 9:41
Entrada N°: 176662120
Firma: Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada

JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE INSULINA LENTA ANALOGA DEGLUDEC

EL Programa Nacional de Diabetes (PND) amparado en la Ley 5372 /2014 de "ATENCION INTEGRAL A LA DIABETES", estipula en su artículo 16, 18 y 25 cuanto sigue:

Artículo 16.- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), a través del Programa Nacional de Diabetes (PND), garantizará la provisión en forma gratuita, conforme a la disponibilidad presupuestaria, del 100% (ciento por ciento) de los medicamentos (a los efectos de esta Ley: insulina, antidiabéticos orales, entre otros, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos) e insumos (a los efectos de esta Ley: jeringas, glucómetros, tiras reactivas, dispositivos de punción, entre otros, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos) para el tratamiento y el autocontrol de la Diabetes, en las cantidades necesarias según prescripción médica.

Artículo 18.- El Programa Nacional de Diabetes (PND), deberá planificar los recursos financieros y las compras de medicamentos e insumos necesarios para el tratamiento y autocontrol de la Diabetes, de acuerdo con los datos epidemiológicos de la vigilancia y los datos estadísticos de los servicios asistenciales. Los medicamentos e insumos para el tratamiento y autocontrol de la Diabetes, deberán cumplir con los estándares internacionales de calidad vigentes en su momento.

Artículo 25.- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), deberá garantizar la inclusión en el presupuesto institucional de los recursos necesarios para la ejecución de lo planificado por el Programa Nacional de Diabetes (PND), con énfasis sobre las compras de medicamentos e insumos para el tratamiento y el autocontrol de la Diabetes.

Los recursos necesarios para la implementación del Programa Nacional de Diabetes (PND) y de las acciones planificadas por dicho órgano, provendrán - además - de fuentes y aportes de gobiernos centrales, departamentales, municípalídades, organizaciones no gubernamentales y entidades internacionales, así como también de la comunidad y organizaciones privadas o multas que deriven de la implementación de la presente Ley y sus reglamentaciones.

Considerando lo expuesto, se solicita la ampliación del 20% de Insulina lenta análoga DEGLUDEC. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA INSULINA SE UTILIZA EN NIÑOS y ADOLESCENTES CON DIABETES TIPO 1 INSULINDEPENDIENTE. La falta de esta insulina acarreará graves consecuencias para el paciente como grave empeoramiento y podría llegar a la muerte de estos pacientes, debido a la falta de aplicación de esta insulina.

Dra. María del Rocío Aparicio
Encargada de Dirección

DRA. MARIA DEL ROCIO APARICIO
DIRECTORA
PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES

CONTRATO ABIERTO N° 018/2019

LPN N° 71/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND – PLURIANUAL" ID 349.029

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

ELMINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alcides Velázquez Bogado,** con Cédula de Identidad N° 2.816.105, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 15 de Agosto de 2018,y el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad N° 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 797 de fecha 21 de Diciembre de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma**EXXEL TECNHNOLOGIES S.A., RUC N° 80024779-5,** domiciliada en la calle Uno esq. Ruta Luque / Mariano Roque Alonso,de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Christian Armando Ortiz Venzano**, con Cédula de Identidad N° 2.074.066, en carácter de Representa Legal, según Escritura N° 06,otorgado por la EscribanaVerónica Josefina Ruiz Llano, con Reg. N° 641, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la**"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CIBRIR NECESIDADES DEL PND – PLURIANUAL"**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND – PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 349.029.-**
Dicho procedimiento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 71/2018, "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND – PLURIANUAL", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 797 de fecha 21 de Diciembre de 2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs **14.223.562.800**(Guaraníes catorce mil doscientos veinte y tres millones, quinientos sesenta y dos mil ochocientos) y un monto máximo de Gs. **28.447.125.600**(Guaraníes veinte y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete millones, ciento veinte y cinco mil seiscientos).

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Monto Total Mínimo (IVA INCLUIDO si corresponde)	Monto Total Máximo (IVA INCLUIDO si corresponde)
2	1	Insulina Humana ultra rapida	Unidad	UNIDAD	30.000	60.000	NOVO RAPID	DINAMARCA / CHILE	67.833	2.034.990.000	4.069.980.000
3	1	Insulina Humana Intermedia NPH	Unidad	UNIDAD	40.800	81.600	INSULATARD HM	DINAMARCA / CHILE	34.926	1.424.980.800	2.849.961.600
7	1	Insulina Lenta analoga-Degludec	Unidad Internacional	UNIDAD	14.400.000	28.800.000	TRESIBA	DINAMARCA / CHILE	599	8.625.600.000	17.251.200.000
8	1	Insulina lenta analoga - Detemir	Unidad	UNIDAD	24.000	48.000	LEVEMIR FLEXPEN	DINAMARCA / CHILE	89.083	2.137.992.000	4.275.984.000
TOTAL										14.223.562.800	28.447.125.600

Ing. Christian Ortiz
Apoderado
Exxel

Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P.Y.B.S.

Dr. Nery Rodríguez Ba.
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.S. - M.S.P.Y.B.S.

En caso de necesidad o duda la convocante a través del Comité Evaluador o de la Maxima Autoridad podrá solicitar al oferente o a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente de este Ministerio toda la documentación presentada por el oferente a la mencionada Dirección de conformidad al Decreto 6611/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS", Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS" Art. N° 12. La presentación de la oferta en el marco del presente llamado implica la autorización del oferente al MSPyBS para acceder a dicha documentación.

Para Insulinas Innovadoras (Originales): Únicamente deben presentar copia autenticada del Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una autoridad regulatoria de referencia, como FDA o EMA.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de todos los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impidan su deterioro y permitan su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

a) **Embalaje Primario**: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de **conservación adecuada de los medicamentos e insumos conforme a la naturaleza de los mismos.**
b) **Envase Secundario**: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.
c) El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.

VENCIMIENTO:

El vencimiento de los medicamentos debe ser de 18 (Diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el Lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios:

Los productos adjudicados serán sometidos a inspecciones y controles de calidad por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

Los controles de calidad se realizarán en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Christian Ortiz Apoderado Exxel

C.P. Alfredo ... Director General Dirección General de Administración y Finanzas

Dr. Nery Rodríguez Bazzano DIRECTOR GENERAL D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ABOG. PABLO LEZCANO ROA, Director Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** IPC0 **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas

Ing. Christian Ortiz Apoderado Exxel

Dr. Ney Rodríguez Bazzano DIRECTOR GENERAL D.G.G.I.F.S. - M.S.P. Y B.S.

CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso.-
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.**
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:hasta ***10 (diez)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: ***NO APLICA***

Ing. Christian Ortiz
Apoderado
Exxel

C.P. ... Director General
Dirección y Finanzas

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

LPN N° 71/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" - PLURIANUAL. -ID Nº 349.029.-

ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 018/2019 – EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodriguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir la presente Adenda del Contrato por Resolución S.G. N° 751 de fecha 29 de Diciembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la firma **EXXEL TECNHNOLOGIES S.A., RUC Nº 80024779-5,** domiciliada en la calle Uno esq. Ruta Luque / Mariano Roque Alonso, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Christian Armando Ortiz Venzano**, con Cédula de Identidad N° 2.074.066, en carácter de Representa Legal, según Escritura N° 06, otorgado por la Escribana Verónica Josefina Ruiz Llano, con Reg. Nº 641, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda del presente contrato para la LPN N° 71/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" -PLURIANUAL-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.

Visto la Nota D.G.G.I.E.S. Nº 4972 de fecha 30 de Noviembre de 2020, presentado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, donde solicita extensión de vigencia, al Contrato Abierto N° 018/2019, suscripto con la firma EXXEL TECNHNOLOGIES S.A., en el marco de la LPN N° 71/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES"– PLURIANUAL.

Que por Nota de fecha 16 de Octubre de 2020, la empresa EXXEL TECNHNOLOGIES S.A., otorgo su conformidad para la extensión de vigencia del contrato.

Por Dictamen DOC Nº 1344 de fecha 18 de Diciembre de 2020, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; y las justificaciones para la misma; no encuentra objeciones legales para seguir con los trámites administrativos de rigor al pedido de extensión de vigencia contractual.

Que por Dictamen A.J. N° 2035 de fecha 28 de Diciembre de 2020, la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente para seguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que por Resolución S.G. Nº 751 de fecha 29 de Diciembre de 2020, autoriza la extensión de vigencia 31 de Diciembre del 2021, del Contrato Abierto Nº 018/2019, con la firma EXXEL TECNHNOLOGIES S.A., en el marco de la LPN N° 71/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – PLURIANUAL".

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas Nº 6 y 9 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la Vigencia del Contrato Principal; **hasta el 31 de Diciembre del 2021.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá presentar la extensión de la Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento y/o Declaración Jurada del Contrato, **por el plazo extendido.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Diciembre de 2020.

Ing. Christian Ortiz
Apoderado
Exxel

Sr. Christian Armando Ortiz Venzano
CONTRATISTA

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodriguez Bazzano
CONTRATANTE

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

LPN N° 71/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" - PLURIANUAL. -ID Nº 349.029.-

ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 018/2019 – EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir la presente Adenda del Contrato por Resolución S.G. N° 751 de fecha 29 de Diciembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la firma **EXXEL TECNHNOLOGIES S.A., RUC Nº 80024779-5,** domiciliada en la calle Uno esq. Ruta Luque / Mariano Roque Alonso, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Christian Armando Ortiz Venzano**, con Cédula de Identidad N° 2.074.066, en carácter de Representa Legal, según Escritura N° 06, otorgado por la Escribana Verónica Josefina Ruiz Llano, con Reg. Nº 641, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda del presente contrato para la LPN N° 71/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" -PLURIANUAL-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.

Visto la Nota D.G.G.I.E.S. Nº 4972 de fecha 30 de Noviembre de 2020, presentado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, donde solicita extensión de vigencia, al Contrato Abierto N° 018/2019, suscripto con la firma EXXEL TECNHNOLOGIES S.A., en el marco de la LPN N° 71/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES"– PLURIANUAL.

Que por Nota de fecha 16 de Octubre de 2020, la empresa EXXEL TECNHNOLOGIES S.A., otorgo su conformidad para la extensión de vigencia del contrato.

Por Dictamen DOC Nº 1344 de fecha 18 de Diciembre de 2020, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; y las justificaciones para la misma; no encuentra objeciones legales para seguir con los trámites administrativos de rigor al pedido de extensión de vigencia contractual.

Que por Dictamen A.J. N° 2035 de fecha 28 de Diciembre de 2020, la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente para seguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que por Resolución S.G. Nº 751 de fecha 29 de Diciembre de 2020, autoriza la extensión de vigencia 31 de Diciembre del 2021, del Contrato Abierto Nº 018/2019, con la firma EXXEL TECNHNOLOGIES S.A., en el marco de la LPN N° 71/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – PLURIANUAL".

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas Nº 6 y 9 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la Vigencia del Contrato Principal; **hasta el 31 de Diciembre del 2021.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá presentar la extensión de la Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento y/o Declaración Jurada del Contrato, **por el plazo extendido.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Diciembre de 2020.

Ing. Christian Ortiz
Apoderado
Exxel

Sr. Christian Armando Ortiz Venzano
CONTRATISTA

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Asunción, 21 de enero de 2021

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Codigo de Seguridad: 2415061656

Cia.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
1	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC)	5907	3

Asegurado:	Documento:
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	80000905-3

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
12/01/2021	31/01/2021	31/01/2022	366	2.844.712.560

TOMADOR: EXXEL TECHNOLOGIES SA

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	CONTRATO N°018/19 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND -PLURIANUAL" -LPN N°71/18, hasta la suma máxima de: (Guaranies Dos Mil Ochocientos Cuarenta Y Cuatro Millones Setecientos Doce Mil Quinientos Sesenta)	2.844.712.560	9.956.493
	TOTALES	**2.844.712.560**	**9.956.493**